



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## Resolución de Alcaldía N° 0318-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 07 de Junio del 2018.-

### VISTO y CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972, establece, entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la citada Ley, prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, siendo competente para designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza; por lo que en uso de dicha facultad, corresponde emitir el acto administrativo por el cual se proceda a la designación del nuevo responsable de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de esta entidad edil;



Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir del 07 de junio del 2018 a la Abog. KATHERINE SUMAYA ACUÑA ASTO, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE EJECUCIÓN COACTIVA de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc –Bambamarca, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, en el marco de la normatividad aplicable sobre la materia.-

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución, y en coordinación con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Edy León Benavides Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

